ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SDS – FFDS			
	Código:	SDS-CON-FT-014	Versión:	7
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago /Revisado por: Nureidis Torres Vivas /Aprobado por: Katty Johana Rodríguez Lozano				

DESPACHO – SUBDIRECCIÓN – DIRECCIÓN U OFICINA: Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública	**CONTRATO No.** 8274905	**PERIODO DEL CONTRATO:** Fecha de Inicio: 15/10/2025 Fecha de Terminación: 30/09/2026
ENTIDAD CONTRATANTE: **Fondo Financiero Distrital de Salud**		**PLAZO DE EJECUCIÓN:** *Hasta el 30 de septiembre de 2026* **PRÓRROGA:**
CONTRATISTA: Sandra Milena Fandiño Hernández		Fecha de Inicio (Prórroga): Fecha de Terminación (Prórroga): **SUSPENSIÓN:**
SUPERVISOR (Nombre y cargo): Juan Carlos Cocoma Subdirector Operativo Código 068 Grado 06 (E) 01 al 02 de diciembre de 2025 03 al 10 de diciembre de 2025 11 al 12 de diciembre de 2025		Fecha de Inicio (Suspensión): Nueva Fecha de Terminación (Suspensión): **PERIODO DEL INFORME:** 01/12/2025 al 12/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales especializados para la gestión, implementación, seguimiento, análisis y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en salud, en el nivel distrital y local, desde la subdirección de gestión y evaluación de políticas en salud pública.		

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 94.990.148
VALOR ADICIÓN (SI APLICA):	$0
VALOR INDEXACIÓN (SI APLICA):	$0
VALOR CEDIDO (SI APLICA)	$0
VALOR A LIBERAR (SI APLICA)	$0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA O CESIONARIO (SI APLICA):	$ 12.628.748
VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO DEL INFORME:	$ 8.236.140
SALDO POR EJECUTAR:	$ 74.125.260

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)

1. Apoyar técnica y operativamente, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y/o estrategias desde el sector salud que le sean asignadas, especialmente aquellas relacionadas con enfoque poblacional diferencial; así como asistir y participar en los espacios que le sean delegados para la gestión y respuesta de los compromisos del sector.	1.1. 02_12_2025_Se participa en unidad de análisis de mortalidad de menor de la población indígena Embera 1.2. 04_12_2025_Se participa en encuentro intercultural de medicina ancestral y partería liderado por la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en salud Pública 1.3. 05_12_2025_Se participa en asistencia técnica de ICBF a la oficina de trabajo social de las unidades de servicios de salud de las Subredes 1.4. 09_12_2025_Se participa en reunión de equipo funcional	1.1.1. 02_12_2025_Acta de participación en unidad de análisis de mortalidad (ver secop II) 1.2.1. 04_12_2025_Acta de participación al encuentro intercultural (Ver secop II) 1.3.1. 05_12_2025_Relatoria de participación a la asistencia técnica de ICBF (ver secop II) 1.4.1. 09_12_2025_Acta de participación a reunión de equipo funcional (ver secop II)
2. Desarrollar acciones de orientación y seguimiento técnico y administrativo a las políticas públicas, planes, programas y/o estrategias al interior de la entidad y en las localidades del Distrito Capital para garantizar su implementación, de acuerdo con el proceso transversal que se desarrolla en el marco de la gestión de las políticas en salud, en conjunto con los aportes en la formulación y seguimiento de los lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas.	2.1. 02_12_2025_Se participa en la planeación para el encuentro intercultural de saberes ancestrales y partería 2.2. 03_12_2025_Se participa socialización de la planeación para el encuentro intercultural de saberes ancestrales y partería a los delegados de políticas de las Subredes. 2.3. 11_12_2025_Se lleva a cabo seguimiento a personas hospitalizadas de la población indígena Embera en el Distrito.	2.1.1. 02_12_2025_Acta de participación de planeación del encuentro intercultural (ver secop II) 2.2.1. 02_12_2025_Acta de participación de socialización del encuentro intercultural (ver secop II) 2.3.1. 11_12_2025_Acta de participación en reunión de seguimiento a hospitalizados (ver secop II)
3. Contribuir desde el área de su conocimiento en los procesos relacionados con el Análisis de condiciones de salud y calidad de vida, salud y enfermedad distrital y local, así como en el proceso de la generación y gestión del conocimiento.	3.1. Durante el periodo del 01 al 12 de diciembre de 2025 no se realizaron actividades en esta obligación	3.1.1. Durante el periodo del 01 al 12 de diciembre de 2025 no se realizaron actividades en esta obligación
4. Realizar los aportes y gestiones necesarias para la respuesta oportuna y de calidad a solicitudes internas o externas, peticiones ciudadanas, de entes de control o informes periódicos, dando cumplimiento al marco normativo, técnico y al Modelo de Salud de Bogotá “MAS Bienestar”. Así como aportar al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que incluye el	4.1. 02_12_2025_ al 03_12_2025 Se realizan aportes en la construcción del informe semanal a Procuraduría semana 205, dando cumplimientos al marco normativo, técnico y al Modelo de salud “MAS Bienestar 4.2. 09_12_2025_ al 10_12_2025 Se realizan aportes en la construcción del informe semanal a Procuraduría semana 206, dando cumplimientos al marco normativo, técnico y al Modelo de salud “MAS Bienestar	4.1.1. 03_12_2025_Presentación del aporte de la construcción del informe de la semana 205 (ver secop II). 4.2.1. 10_12_2025_Presentación del aporte de la construcción del informe de la semana 206 (ver secop II).

reporte a proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. (SEGPLAN), del Plan Operativo de Gestión y Desempeño (POGD) y la gestión documental.		
5. Participar en la respuesta a urgencias y emergencias en salud pública, así como asistir a las reuniones, espacios de participación (institucionales, sectoriales, intersectoriales o comunitarias) o actividades misionales de carácter especial de la Subsecretaría relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, apoyando además, cuando la necesidad del servicio lo requiera, en el desarrollo de actividades administrativas y/o técnicas contingentes derivadas del Plan de Intervenciones Colectivas y de Gestión de la Salud Pública en el Distrito Capital, de acuerdo con las necesidades y prioridades definidas por la entidad; en el marco del modelo de salud de Bogotá “MAS Bienestar”	5.1. 05_12_2025_Se participa en mesa interinstitucional convocado por Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación en el marco de atenciones a la población indígena Embera del Distrito. 5.2. 10_12_2025_Se participa en PMU en la UARIV por vía de hecho de población indígena Embera procedente de la UPI La Florida 5.3. 12_12_2025 Se da respuesta de requerimientos en Agilsalud	5.1.1. 05_12_2025_Acta de participación a mesa interinstitucional (ver secop II) 5.2.1. 10_12_2025_Relatoria de participación en PMU (ver secop II) 5.3.1. 12_12_2025_Acta con relación de respuestas de requerimientos en Agilsalud (ver secop II)

ESTADO TEMAS PENDIENTES DE TRÁMITE

Si es el último informe de ejecución, relacione el estado de los temas que le fueron asignados y que a la fecha se encuentren pendientes de trámite, indicando por qué no se han desarrollado. NO APLICA

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las asignaciones realizadas, efectivamente desarrolladas en el periodo indicado en el mismo, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

INFORMACIÒN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

APORTES EN SALUD		APORTES EN PENSIÓN		APORTES RIESGOS LABORALES	
Empresa:	SURA	Empresa:	PORVENIR	Empresa:	Positiva
				Nivel Riesgo:	1
Suma cancelada:	Noviembre 411.900 Diciembre 411.900	Suma cancelada:	Noviembre 527.200 Diciembre 527.200	Suma cancelada:	Noviembre 17.200 Diciembre 17200
No Planilla:	Noviembre 1077908883 Diciembre 1077910589	No Planilla:	Noviembre 1077908883 Diciembre 1077910589	No Planilla:	Noviembre 1077908883 Diciembre 1077910589
Mes(es) cancelado(s):	Noviembre 2025 Diciembre 2025	Mes(es) cancelado(s):	Noviembre 2025 Diciembre 2025	Mes(es) cancelado(s):	Noviembre 2025 Diciembre 2025

EN CASO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN					
Relación de usuario y clave de acceso al equipo de cómputo:	NO APLICA	Relación de usuarios y clave de acceso a los sistemas de información (SICAF, AGILSALUD, SICAPITAL, SIIAS, SIRC, SIDBA, SIPROJ, ETC.), si aplica a sus actividades:	NO APLICA	Relación y entrega de archivos físicos y back up de información de archivos digitales, resultado de su gestión. (por favor indicar nombres, cantidades y ubicación):	NO APLICA

FIRMA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	**NOMBRES Y APELLIDOS:** SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ
	FIRMA: Firmado digitalmente por SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ
	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 55.070.012

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	
Que, de conformidad con el informe de actividades presentado para el periodo indicado en el mismo, el supervisor da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual, las cuales fueron descritas en el informe, y según el periodo de ejecución reportado. Acreditando un cumplimiento hasta la fecha de reporte del 21,97 % de ejecución del contrato.	OTRAS OBSERVACIONES: NO APLICA
INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO – SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO	

En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de la etapa contractual (ejecución), reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
2	*Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales*		X	*No aplica*
8	*Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista*		X	*No aplica*
9	*Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista*		X	*No aplica*
10	*Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen*		X	*No aplica*
11	*Incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista*		X	*No aplica*

SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO:** **Juan Carlos Cocoma** **Subdirector Operativo Código 068 Grado 06** (E) Juan Carlos Cocoma P. **FIRMA:** El presente informe es suscrito por la supervisión de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II módulo plan de pagos, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

REVISÓ	**NOMBRE Y APELLIDO:** **Anya Mercedes Suarez Gómez** **Profesional Especializado - Contratista** **Revisión Técnica**	**NOMBRE Y APELLIDO:** **Adriana Catalina Páez Guerrero** **Profesional Especializado - Contratista** **Revisión Financiera**
	FIRMA: Anya Mercedes Suarez Gomez Firmado digitalmente por Anya Mercedes Suarez Gomez	**FIRMA:**

NOTAS:

** El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.1.*
** Anexo: Comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, Certificado ARL y Orden de Pago.*
** Para el cálculo del % de ejecución del contrato se deben tener en cuenta las adiciones si aplica.*

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Vig Ppto: 2025

ORDEN DE PAGO

No: 524336

Usuario Dilig: YAMEDINA
Fecha de Impresión: 12/12/2025
Estado: GIRADA

Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	04-DEC-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	SANDRA MILENA FANDINO HERNANDEZ	Regimen:	No Responsable		
Dirección:	KR 11 B BIS ESTE 2 29 SUR	Teléfono y Fax:			
C.C o NIT:	55070012	Banco/Sucursal:	BBVA	Cuenta No/Clase:	0074080961/A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN	No:	8274905	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

CTO-NO8274905-PLANILLA SP VIGENCIA-NOVIEMBRE 2025 -PERIODO DE:01-nov 30-nov-2025

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)
4218	O2-3-01-17-019-05-20240242-209102511	5220	VF - Contratacion del Recurso Humano	$8.236.140,00

VR BRUTO	OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS	$8.236.140,00

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	
O2-3-01-17-019-05-20240242-209102511	01	12013	$8.236.140,00	
Tipo	**Com**	**Objeto**	**Ingreso**	**Banco**
O23	20202009	91122	O1-5-01-01-001	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-79-0001	$8.236.140,00
RETEFUENTE-L.1607/12-ART 383 - PERS.NATURAL (PLA)	0	$5.459.880,00	2-4-36-15-0001	$138.505,00
ESTAMPILLA - EST_PROCULTURA 0,5%	.5	$8.236.140,00	2-4-36-90-0003	$41.181,00
RETEICA- SERVICIOS 0,766%	.766	$7.279.840,00	2-4-36-27-0001	$55.764,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	$8.236.140,00	2-4-36-90-0007	$164.723,00

Valor amortización:

Id fuente	Detalle
01	Recursos Del Distrito
12013	APORTE ORDINARIO

TOTAL DESCUENTOS		$400.173,00
VALOR NETO A GIRAR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	$7.835.967,00
		Código contable
		2-4-01-02-0003

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:

Observaciones

Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)

Nombre _____

Cédula _____ Firma_____

YURY ANGELICA MEDINA OSPINA
GESTION DE PAGOS

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
Responsable del Presupuesto

Consulta Pagos

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-10, 01:56:17 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077908883

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025

PAGADO 10/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ		
Documento	CC55070012	**Dirección**	CR 11BIS #2 - 29 SUR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2096232
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 55070012	SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ	59	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.294.456	$ 527.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.294.456	$ 411.900	0,522	$ 3.294.456	$ 17.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 3.294.456	$ 19.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 976.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.294.456	$ 3.294.456	$ 3.294.456	$ 3.294.456	$ 527.200	$ 411.900	$ 17.200	$ 19.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 976.100	$ 4.500	$ 980.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-11, 06:33:40 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077910589

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 10/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ		
Documento	CC55070012	**Dirección**	CR 11BIS #2 - 29 SUR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2096232
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 55070012	SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ	59	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.294.456	$ 527.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.294.456	$ 411.900	0,522	$ 3.294.456	$ 17.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 3.294.456	$ 19.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 976.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.294.456	$ 3.294.456	$ 3.294.456	$ 3.294.456	$ 527.200	$ 411.900	$ 17.200	$ 19.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 976.100	$ 0	$ 976.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
Nombres y apellidos o Razón Social	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
Tipo de documento de identificación	NI	**Número de documento de identificación**	800246953
Datos del trabajador			
Tipo documento y número de identificación	CC. 55070012	**Nombres y apellidos**	SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ
Fecha de afiliación	15/10/2025	**Estado de afiliación**	**Activo**
Fecha de inicio cobertura	//	**Tipo de vinculación**	Independiente
Clase de riesgo	1	**Fecha de retiro**	Sin retiro

Esta certificación se expide a los 11 días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ACTA DE COMPROMISO PAGO DICIEMBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 8274905-2025

La suscrita Sandra Milena Fandiño Hernandez identificada con Cédula de Ciudadanía 55.070.012 de Garzón, contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en el Fondo Financiero Distrital de Salud y Juan Carlos Cocomá Parra, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 (E) de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud del Contrato 8274905-2025, ante el cierre de la vigencia fiscal 2025 para la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de la citada vigencia y pago de estos.

HACEN CONSTAR QUE:

La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Fondo Financiero Distrital de Salud, además de cumplir cabalmente sus obligaciones contractuales durante todo el mes de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el pago de honorarios de dicho mes, se realizará con anterioridad a la causación, debido al cierre de la vigencia fiscal.

Con la suscripción de esta acta, la contratista autoriza a la entidad para que, se inicien los procesos sancionatorios correspondientes en caso de incumplimiento contractual y se adelanten las gestiones necesarias para solicitar la devolución de los valores acreditados a su cuenta, en el caso de que no cumpla con la prestación de los servicios requeridos, o estos carezcan de soporte hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el objeto del contrato 8274905-2025, por el valor no ejecutado que haya sido pagado por concepto de honorarios del mes.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 797 de 2003, así como lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, del supervisor del contrato certifica que la contratista se encuentra al día con los pagos mensuales de Salud, Pensión y ARL correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Respecto del informe parcial o final de actividades específicas, obligaciones del contratista y sus correspondientes anexos, la contratista se compromete a presentarlos ante su supervisor a más tardar el día el 31 de diciembre de 2025, para su revisión, aprobación y aval de publicación en el aplicativo SECOP II y posterior remisión del informe y anexos al expediente contractual mediante el gestor documental.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 11 del diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ

SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ

C.C. 55.070.012
Subdirección de Gestión y Evaluación
De Políticas en Salud Pública

JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 (E)
Subdirección de Gestión y Evaluación
De Políticas en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 de fecha 25-NOV-2025

"Por la cual se concede una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se re realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante formato debidamente diligenciado con número de consecutivo SDS-THO-FT-065 V.3, de fecha 24/11/2025, la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, solicita licencia no remunerada de carácter ordinario, a fin de atender asuntos personales durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025, hasta el dos (02) de diciembre de 2025, correspondiente a seis (6) días hábiles.

Que la necesidad de conceder dicha licencia no remunerada de carácter ordinario o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera (Art. 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017).

Que es necesario aclarar que un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, los cuales podrán prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, siempre que exista causa justificada a juicio del nominador.

Que, de acuerdo con lo anterior, la interesada suscribe su petición como servidora pública, acompañada del visto bueno de su jefe inmediato, Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual se entiende como autorización de la misma por parte del funcionario competente.

Que, durante la licencia no remunerada, la servidora pública no pierde dicha calidad.

Que la normatividad vigente señala que, durante las licencias no remuneradas de carácter ordinario, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado. A los empleados en licencia les está prohibida cualquier actividad que implique intervención en política (Parágrafo del Art. 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). La licencia no puede ser revocada por el nominador que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. **No remuneradas: 1.1. Ordinaria**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 de fecha 25-NOV-2025

"Por la cual se concede una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se re realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que, en el presente caso y de acuerdo a las posibilidades que ofrece la norma, la licencia solicitada debe ser considerada como licencia no remunerada de carácter ordinario (numeral 1.1, del numeral 1 del Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional 648 de 2017) la cual se define legalmente de la siguiente forma:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*
> *La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.*
> *Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*
> *La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador"*

Que, asimismo, el Decreto 1083 de 2015, al referirse a los encargos, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (El subrayado es mío)*
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*

Que en aras de garantizar la continuidad del servicio se hace necesario encargar del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025, hasta el dos (02) de diciembre de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder licencia no remunerada de carácter ordinario a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 de fecha 25-NOV-2025

"Por la cual se concede una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se re realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025, correspondiente a seis (6) días hábiles, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la licencia, la servidora pública beneficiaria, no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Al vencimiento de la licencia, la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar a los servidores públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, con copia a la hoja de vida, a la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y al Grupo Funcional de Nómina de la Dirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 25-NOV-2025

Jose Elias Guevara Fragozo
Firmado digitalmente por Jose Elias Guevara Fragozo
Fecha: 2025.11.25 12:24:36 -05'00'

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO

C.C. 051000 - Hoja de vida
Elaboró: María Nubia Hernández Vásquez. Profesional Especializado 222-30 (25/11/2025)
Revisó: Fredy Barrera Díaz
Freddy Barrera Díaz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 645 del 25 de noviembre de 2025, se concedió licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025, correspondiente a seis (6) días hábiles.

Que igualmente en el mismo acto administrativo se encargó del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025.

Que mediante formato debidamente diligenciado de fecha 01 de diciembre de 2025, remitido mediante memorando interno 2025-IE-48216, la misma servidora solicita la prórroga de la licencia no remunerada de carácter ordinario, a fin de atender asuntos personales durante el periodo comprendido entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles.

Que la necesidad de conceder dicha licencia no remunerada de carácter ordinario o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera (Art. 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017).

Que es necesario aclarar que un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración. Hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, los cuales

podrán prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, siempre que exista causa justificada a juicio del nominador.

Que de acuerdo con lo anterior, la interesada suscribe su petición como servidor público, acompañada del visto bueno de su jefe inmediato, de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual se entiende como autorización de la misma por parte del funcionario competente.

Que durante la licencia no remunerada, la servidora pública no pierde dicha calidad.

Que la normatividad vigente señala que, durante las licencias no remuneradas de carácter ordinario, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado. A los empleados en licencia les está prohibida cualquier actividad que implique intervención en política (Parágrafo del Art. 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). La licencia no puede ser revocada por el nominador que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. **No remuneradas: 1.1. Ordinaria**. 1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que en el presente caso, y de acuerdo a las posibilidades que ofrece la norma, la licencia solicitada debe ser considerada como licencia no remunerada de carácter ordinario (numeral 1.1, del numeral 1 del Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional 648 de 2017) la cual se define legalmente de la siguiente forma:

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria.*** *La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*
>
> *La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar la licencia no remunerada de carácter ordinario concedida mediante Resolución No. 645 del 25 de noviembre de 2025, a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Prorrogar el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la licencia, la servidora pública beneficiaria, no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a los servidores públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, con copia a la hoja de vida, a la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y al Grupo Funcional de Nómina de la Dirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 de fecha 02-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

ARTÍCULO QUINTO - Al vencimiento de la licencia, la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 02-DIC-2025

Firmado digitalmente por Jose Elias Guevara Fragozo

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

C.C. 051000 - Hoja de vida

Elaboró: Carlos Ariel Lizarazo R
Revisó: Fredy Barrera Diaz
Freddy Barrera Díaz

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 645 del 25 de noviembre de 2025, se concedió licencia ordinaria no remunerada a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud.

Que igualmente en el mismo acto administrativo se encargó del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de noviembre de 2025 y hasta el dos (02) de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución interna 663 del 02 de diciembre de 2025, se prorrogó la licencia no remunerada de carácter ordinario a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, entre el tres (03) y el diez (10) de diciembre de 2025, correspondiente a cinco (05) días hábiles, prorrogando por el mismo termino el encargo al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474.

Que mediante memorando interno radicado con el número 2025-IE-50101 de fecha 10 de diciembre de 2025, se solicita la prórroga de la licencia no remunerada de carácter ordinario, a fin de atender asuntos personales durante el periodo comprendido entre el once (11) de diciembre de 2025 y el veintiséis (26) de enero de 2026, correspondiente a treinta (30) días hábiles y encargar por el mismo periodo

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

al servidor público JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474.

Que la necesidad de conceder dicha licencia no remunerada de carácter ordinario o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera (Art. 2.2.5.5.5. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017).

Que es necesario aclarar que un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración. Hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, los cuales podrán prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, siempre que exista causa justificada a juicio del nominador.

Que de acuerdo con lo anterior, la interesada suscribe su petición como servidor público, acompañada del visto bueno de su jefe inmediato, de la Secretaría Distrital de Salud, lo cual se entiende como autorización de la misma por parte del funcionario competente.

Que durante la licencia no remunerada, la servidora pública no pierde dicha calidad.

Que la normatividad vigente señala que, durante las licencias no remuneradas de carácter ordinario, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado. A los empleados en licencia les está prohibida cualquier actividad que implique intervención en política (Parágrafo del Art. 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017). La licencia no puede ser revocada por el nominador que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su Artículo 2.2.5.5.3 que las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. **No remuneradas: 1.1. Ordinaria**. 1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. 2.2 Enfermedad. 2.3 Maternidad. 2.4 Paternidad. 2.5 Luto.

Que en el presente caso, y de acuerdo a las posibilidades que ofrece la norma, la licencia solicitada debe ser considerada como licencia no remunerada de carácter ordinario (numeral 1.1, del numeral 1 del Artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional 648 de 2017) la cual se define legalmente de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. *La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar la licencia no remunerada de carácter ordinario concedida a la servidora pública CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52351645, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, del once (11) de diciembre de 2025 y el veintiséis (26) de enero de 2026, correspondiente a treinta (30) días hábiles, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Prorrogar el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, al funcionario JUAN CARLOS COCOMA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 79415474, del once (11) de diciembre de 2025 y el veintiséis (26) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la licencia, la servidora pública beneficiaria, no podrá desempeñar otros empleos dentro de la administración pública, ni contratar

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 de fecha 11-DIC-2025

"Por la cual se prorroga una licencia no remunerada a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y se prorroga el encargo del empleo"

con entidades oficiales la prestación de servicios profesionales, ni intervenir en actividades partidistas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo se considera como falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO .- - Comunicar a los servidores públicos CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA y JUAN CARLOS COCOMA PARRA, con copia a la hoja de vida, a la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud y al Grupo Funcional de Nómina de la Dirección de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO - Al vencimiento de la licencia, la servidora pública debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no reasume sus funciones, incurrirá en abandono del cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 11-DIC-2025

Firmado digitalmente por Jose Elia Guevara Fragozo

JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

C.C. 051000 - Hoja de vida

Elaboró: Carlos Ariel Lizarazo R
Revisó: Fredy Barrera Diaz

Freddy Barrera Díaz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2025-IE-48739

012200

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

MEMORANDO

Para: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

De: **JUAN CARLOS COCOMA PARRA**
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Asunto: Informe parcial y evidencias del mes de noviembre del contrato 8274905

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir informe parcial y evidencias del mes noviembre de 2025 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión NO.CO1.PCCNTR. 874095-2025, suscrito con SANDRA MILENA FANDIÑO HERNANDEZ.

Cordialmente,

Juan Carlos Cocoma P.

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Anexo: Uno (1) Archivo PDF y uno (1) Archivo Zip

Elaboró: Sandra Milena Fandiño -Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública